

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADO EN DERECHO
Universidad solicitante	COMPLUTENSE DE MADRID (CENTRO ESCORIAL MARÍA CRISTINA)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad COMPLUTENSE DE MADRID de modificación del plan de estudios ya verificado del título GRADO EN DERECHO. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La Universidad Complutense de Madrid solicita autorización para llevar a cabo las siguientes modificaciones:

1. Impartición del Grado de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, ya verificado, en el centro de educación superior RCU Escorial-María Cristina, Centro adscrito a la Universidad Complutense.

En la documentación que acompaña la solicitud se relacionan los apartados específicos referidos a cambios sugeridos por la universidad solicitante y que se someten a evaluación por la comisión correspondiente.

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos **FAVORABLES** a la solicitud presentada.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios, recomendaciones que habría que añadir a las ya formuladas en el informe final de verificación del título de Grado en Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda incluir la planificación y mecanismos de seguimiento, evaluación y reconocimiento curricular de las acciones de movilidad que garanticen su adecuación a los objetivos del título.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADEMICO

Los datos globales de profesorado son en sí mismos escasos. La ampliación de la dedicación del profesorado propuesta como solución con la consiguiente sobrecarga de clases difícilmente permitirá una enseñanza verdaderamente universitaria con dedicación al estudiante. La contratación de un profesor profesional en el área de Derecho Procesal y de un segundo profesor posteriormente en

labores de coordinación no resuelve totalmente esta cuestión. Por ello, se recomienda que se diseñe un plan de incorporación de profesorado que permita asegurar la impartición adecuada de las enseñanzas en un plazo de cuatro años en aquellas áreas en las que se establezcan necesidades. Esta recomendación será de especial atención en el proceso de seguimiento.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda que se informe y establezca el grado de adecuación de las instalaciones para permitir el acceso sin trabas a las personas con discapacidad y los plazos y medios empeñados o proyectados en ello, sin que sea suficiente la afirmación genérica de que "...el centro sigue adecuando sus instalaciones...".

Madrid, a 27 de julio de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez